



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 26 de agosto de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa, por el que se convocan subvenciones de apoyo a las asociaciones vecinales de Villaviciosa para 2024.

BDNS (Identif.): 782916.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782916>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán solicitar la concesión de subvención de esta convocatoria todas aquellas asociaciones y entidades ciudadanas legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RMAEC) del Ayuntamiento de Villaviciosa, conforme a la definición y contenido del capítulo III del Reglamento de Participación Ciudadana (BOPA n.º 138 de 18 de julio de 2019).

Segundo.—Finalidad:

El objeto de esta subvención es el de dar un soporte básico para los gastos de funcionamiento y que permita el apoyo a programas y actividades locales dirigidas a potenciar el desarrollo comunitario, fomentando e impulsando los mecanismos de participación existentes, así como la creación de nuevos canales de información y participación activa de los ciudadanos en la vida y desarrollo de nuestro municipio.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 21 de marzo de 2024, publicadas en el BOPA n.º 90 de fecha 9 de mayo de 2024.

Cuarto.—Importe:

Cada subvención concedida no podrá exceder en ningún caso de 3.000,00 €, ni del 80 % del presupuesto del proyecto de actividades presentado.

La cuantía total máxima de esta convocatoria es de 12.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Villaviciosa, 29 de agosto de 2024.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2024-07619.